8f4500394598 Ex 324500390 \$19



**♦** Santander 16,10 0015 000 285000 14,141.000 - 6

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En, a, a	de OCTUBRE del año 2015, entre Banco
Santander-Chile, en adelante el "Banco", a	actuando representado por quienes suscriben al
final, por una parte, y por la otra, quien es o	denominado en este anexo de contrato como "el
Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", quier	n se individualiza al final, actuando debidamente
representado por quien(es) suscribe(n) al fir	nal de este instrumento, han acordado modificar
el Contrato individualizado en la cláusula Pr	imera siguiente.
PRIMERO: Individualización del Contrato	que se modifica. Por instrumento privado del
	e el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se
	e Crédito no rotativa para Emisión de Carta de
	o, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta de
Crédito Stand By Nº 874500390719	, por la suma de
	S OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTE AMERICA)	).
El plazo de vigencia del mencionado Cor	ntrato de Apertura de Línea de Crédito para
Emisión de Carta de Crédito Stand By expira	el 16 de OCTUBRE del año 2015.
•	
SEGUNDO: Las modificaciones que se ac	cuerdan son las que se marcan y destacan a
continuación:	
× Prórroga del Plazo de Vigencia de	la Línea de Crédito
	ante una prórroga al plazo de vigencia de la
	encionado en la cláusula precedente, hasta el
	Con cargo a la presente prórroga, el Banco
	ante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito
Stand By emitida, hasta el día 17 de OCTUBRE	del año <u>2016</u> .
Modifica el monto de la Línea de C	rédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenan	te una modificación al monto de la mencionada
·	en la cláusula precedente, hasta el monto de
(	ma ciadodia precedente, nasta el monte de
	1
	·
Modifica el objeto de la Línea de C	rádita
•	
Por este acto, el Banco concede al Ordenant	e una modificación al objeto de la mencionada
Línea de Crédito no rotativa mencionado en l	a cláusula precedente, por el de:
TEROFRO: Assessed as Administration	
TERCERO: Acuerdos: Además, las partes a	adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

En SANTIAGO	, a <u>16</u> de <u>OCTUBRE</u>	del año <u><sup>2015</sup></u> .
Cliente: DERCO S.A.		
RUT: 94.141.000-6	<u> </u>	
	O VESPUCIO N° 1842, QUILICURA - SAN	
•	DRIGUEZ MIRANDA.	
Apoderado 2: MARCELO LA		
Apoderado 3:		
Apoderado 1 del Banco	:	C.I
	:	
p.p. Cliente / E	MWWW.	p.p. Banco Santander-Chile
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrato	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) o comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pag o y especialmente todo lo relacionado o
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu las instrucciones para el ll <b>Aval I</b>	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrato enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pag
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu las instrucciones para el ll <b>Aval I</b> C.I. ó RUT	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrato enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pag o y especialmente todo lo relacionado
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu las instrucciones para el ll Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrato enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado o C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu las instrucciones para el ll Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrato enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado o C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu las instrucciones para el II Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrato enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado o C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu las instrucciones para el ll  Aval I  C.I. ó RUT  Domicilio  Apoderado 1  Apoderado 2  Aval II  C.I. ó RUT  C.I. ó RUT	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrata enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado o C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu las instrucciones para el ll  Aval I  C.I. ó RUT  Domicilio  Apoderado 1  Apoderado 2  Aval II  C.I. ó RUT  Domicilio	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrata enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado de Carta.  C.I.  C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu as instrucciones para el ll Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrato enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado de Carta.  C.I.  C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acept mencionado en la Cláusu as instrucciones para el ll Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrata enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado de Carta.  C.I.  C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acepta mencionado en la Cláusu as instrucciones para el ll  Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2  Aval II C.I. ó RUT Domicilio	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrata enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado de Carta.  C.I.  C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acepta mencionado en la Cláusu as instrucciones para el ll  Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2  Aval II C.I. ó RUT Domicilio	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrata enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado de Carta.  C.I.  C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acepta mencionado en la Cláusu as instrucciones para el ll  Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2  Aval II C.I. ó RUT Domicilio	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrata enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado de Carta.  C.I.  C.I.
acepta(n) lo convenido e él(ellos) constituida en el Crédito Stand By, acepta mencionado en la Cláusu as instrucciones para el ll  Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2  Aval II C.I. ó RUT Domicilio	en este Anexo, el cual queda Contrato de Apertura de Línea ando desde luego todas y ca ula correspondiente del Contrata enado del pagaré.	comprendido en la garantía personal a de Crédito para la Emisión de Carta da una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado de Carta.  C.I.  C.I.

Cliente, Ordenante, Deudor o Representante(s) Legal(es):				
Don(ña)		C.I.		
Don(ña)		C.I		
Don(ña)	ntación del Cliente	C.I		
Fodos en represei				
Aval(es):				
Don(ĥa)		C.I		
Oon(ña)		C.I		
Γodos en representa	ción del aval I			
Don(na)		U.I		
Don(ña)		C.I		
l odos en representa	ción del aval II	CI		
Don(na)		O.I		
Juli(lia) Todos en representa	ción del aval III	O.I		
Touos en representa Ton(ña)		CI		
Don(ña) Don(ña)		C.I.		
Fodos en representa	ción del aval IV			
<b>Cónyuge(s) de aval</b> Don(ña) Don(ña)	(es):	C.I C.I		
<del>-</del> n	, ade	del año .		
	NOTARIO			